

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 234/07 referente al concursado Instalaciones y Reformas Martiartu, S. L., por auto de fecha 26.09.08 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 25.06.08, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 4 de Noviembre 2008.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la empresa Instalaciones y Reformas Martiartu, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 26 de septiembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—57.780.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 553/2008, por auto de 19 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, Sociedad Anónima, con domicilio en Muelle de Levante, s/n, Cádiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es de Un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 29 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.020.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento número 288/2008, por auto de fecha 24 de septiembre de 2008 se ha declara-

do en Concurso necesario al deudor Segorbe Porcelánico, Sociedad Anónima, con domicilio en Segorbe, calle Galicia, parcela número cinco, polígono Industrial la Esperanza y CIF/DNI número A-97440903.

Segundo.—Que el deudor Segorbe Porcelánico Sociedad Anónima conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.783.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000036/2007 referente a Marve Hogar, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de septiembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—57.103.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 236/2007 referente al concursado «Lam Fraile, S.L.», CIF B-83009381, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta la sociedad «Lam Fraile, S.L.», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—57.803.

MADRID

Advertida la incorrecta publicación del anuncio del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 10 de octubre de 2008, página 11817, se notifica que queda sin efecto.—56.671 CO.

PAMPLONA-IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pamplona-Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 0000310/2008, por Auto de 19 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Construcciones Rialgarpe, S.L.U., con domicilio en calle La Solana, s/n, de Viana (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico Diario de Navarra.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.833.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 317/08, por auto de 24 de septiembre 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Tomás Manuel Rodríguez Suárez, con domicilio en Vigo (Pontevedra), calle Cánovas del Castillo, n.º 10-6.º-J.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Atlántico de Vigo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 24 de septiembre de 2008.—José Tronchoni Albert, Secretario Judicial.—57.117.

SALAMANCA

El Juzgado Mercantil de Salamanca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 571/2008, por auto de 23 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Hormigones y Morteros Preparados de Salamanca, Sociedad Limitada (Horpre-